



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) y apícolas (ADSA), en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013/2014. (2014061318)*

Instruido expediente administrativo a instancia de los Sres. Presidentes de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en Anexo adjunto, que comienza por la ADS "Cabarco 2003", con NIF G-06418172, del término municipal de Monesterio y finaliza por ADS "Virgen de la Soledad", con NIF G-06412035, del término municipal de Badajoz, con un total de 43 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento, y habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, y en base a

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha anterior al 1 de agosto de 2013 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en Anexo adjunto, que comienzan por la ADS "Cabarco 2003", con NIF G-06418172, del término municipal de Monesterio y finaliza por ADS "Virgen de la Soledad", con NIF G-06412035, del término municipal de Badajoz, con un total de 43 agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

SEGUNDO: Reunida en Mérida, con fecha de 26 de mayo de 2014, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152 de 07/08/2012), acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2013/2014, en la forma que aparece en Anexo adjunto y que comienza por la ADS "Cabarco 2003", con NIF G-06418172, del término municipal de Monesterio y finaliza por ADS "Virgen de la Soledad", con NIF G-06412035, del término municipal de Badajoz, con un total de 43 agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: En el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152 de 07/08/2012), de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extrema-



dura. Este Decreto se ha modificado por medio del Decreto 126/2013, de 16 de julio (DOE n.º 138 de 18/07/2013).

En la Orden de 18 de julio de 2013 (DOE n.º 140 de 22/07/2013), se establece la convocatoria de ayudas 2013/2014 para las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas y las agrupaciones de defensa sanitaria apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 18 de julio de 2013, corresponde al Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Comisión de Valoración, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la Resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones. Competencia delegada por el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de Resolución de 26 de julio de 2011, por la que se delega en los titulares de las diferentes Direcciones Generales de esta Consejería en función de su ámbito material de gestión, la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia atribuidos al Consejero.

TERCERO: Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, ordenando las solicitudes en función de su puntuación siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones recogidos en el artículo 4 de la Orden de 18 de julio de 2013 (DOE n.º 140 de 22/07/2013).

En consecuencia, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería,

#### RESUELVO

Conceder la subvención, para financiar el coste total del programa sanitario, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en Anexo adjunto, que comienzan por ADS "Cabarco 2003", con NIF G-06418172, del término municipal de Monesterio y finaliza por ADS "Virgen de la Soledad", con NIF G-06412035, del término municipal de Badajoz, con un total de 43 agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

La mencionada subvención asciende a un total de cuatrocientos cincuenta y seis mil euros (456.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.312A.470.00, proyecto 200612002001400.010 denominado "Ayuda a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria".

Esta subvención está financiada íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar des-



de el día siguiente al de la notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de junio de 2014.

El Director General de Agricultura y Ganadería,  
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ



## ANEXO

ADS	T MUNICIPAL	NIF	AYUDA TOTAL
CABARCO 2003	MONESTERIO	G-06418172	9.699,42 €
CABEZA DEL BUEY I	CABEZA DEL BUEY	G-06417281	10.532,60 €
CABEZA DEL BUEY II	CABEZA DEL BUEY	G-06417414	9.761,79 €
CACEREÑA	CÁCERES	G-10309144	13.224,20 €
CÁCERES VALDESALOR	CÁCERES	G-10308211	7.695,40 €
CAMPANARIO 04	CAMPANARIO	G-06409528	10.279,82 €
CAMPILLO DE LLERENA 04	CAMPILLO DE LLERENA	G-06409387	3.166,73 €
DEHESA DE CORIA I	CORIA	G-10307957	9.558,95 €
DEHESA DE FREGENAL 04	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06418669	11.293,96 €
DEHESAS DE JEREZ DEL CERRO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06401061	9.939,60 €
EL CASTILLO DE SEGURA	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06417372	7.946,95 €
FEDERACION DE MERIDA	SEGURA DE LEÓN	G-06418545	10.714,33 €
GANADERA DE BARCARROTA	MÉRIDA	G-06603583	18.262,28 €
INTEGRAL DE GANADO NTRA SRA DE CARRIÓN	BARCARROTA	G-06409858	14.055,36 €
INTERESPECÍFICA LA SERENA	ALBUQUERQUE	G-06418602	14.632,54 €
INTERESPECÍFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	CASTUERA	G-06409254	8.183,70 €
INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	VALENCIA DEL VENTOSO	G-06410740	9.172,20 €
INTERESPECIFICA USAGRE	SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	9.738,76 €
JEREZ	USAGRE	G-06410476	13.187,50 €
LA DEHESA DE SIRUELA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06398705	8.064,85 €
LA ENCINA 04	SIRUELA	G-06410955	14.799,75 €
LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	FUENTE DE CANTOS	G-06409148	7.367,51 €
LA JARA	FUENTES DE LEÓN	G-06409585	12.373,37 €
LA KINEA	VALDELACASA DEL TAJO	G-10376325	10.990,15 €
LAS AMARGAS I	CASAR DE CÁCERES	G-10369650	13.921,90 €
MALPARTIDA I	TORREJONCILLO	G-10307841	13.794,65 €
MIRAMONTES-2003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	G-10315349	14.109,40 €
NORBA SANIDAD ANIMAL	AZUAGA	G-06409197	10.702,60 €
NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	CÁCERES	G-10339828	10.761,20 €
OLIVA DE MERIDA II	CABEZA LA VACA	G-06409601	7.070,10 €
RIVERA DE GATA II	OLIVA DE MÉRIDA	G-06419576	11.066,68 €
SALVALEÓN	MORALEJA	G-10307619	6.978,31 €
SAN BARTOLOMÉ	SALVALEÓN	G-06410203	8.477,25 €
SAN ISIDRO LABRADOR 04	MONTEHERMOSO	G-10309896	8.933,75 €
	VALENCIA DE ALCANTARA	G-10314201	11.979,30 €

ADS	T MUNICIPAL	NIF	AYUDA TOTAL
SAN VICENTE II	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06409163	7.676,40 €
SANTA ANA (DE JEREZ)	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06411300	12.044,60 €
SANTA EULALIA	MÉRIDA	G-06434138	9.979,71 €
SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	G-10330710	9.571,55 €
SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	MONESTERIO	G-06418198	9.424,71 €
TORO DE SAN MARCOS 04	BROZAS	G-10313401	10.808,10 €
VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	G-06581250	10.717,38 €
VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJOS	V-06412035	13.340,69 €
			456.000,00 €